

APILADO DE DURMIENTES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
	NTVO N° 13 Diciembre de 1981

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>GENERALIDADES</u>	
ARTICULO 1 : Objeto de la Norma Técnica -----	2
ARTICULO 2 : Terreno destinado al apilado -----	2
ARTICULO 3 : Preparación del terreno -----	2
ARTICULO 4 : Ubicación de las pilas -----	2
<u>DURMIENTES PARA CONSERVACION Y/O DEPOSITO DE ACCIDENTES</u>	
ARTICULO 5 : Apilado de durmientes -----	2
ARTICULO 6 : Separación de las pilas -----	2
ARTICULO 7 : Formación de las pilas -----	2
ARTICULO 8 : Tapada de durmientes nuevos -----	3
<u>DURMIENTES PARA OBRAS DE VIA</u>	
ARTICULO 9 : Apilado a cargo de Ferrocarriles Argentinos -----	3
ARTICULO 10: Apilado con personal del contratista de obra -----	3
ARTICULO 11 : Durmientes nuevos sobrantes de obra -----	3
ARTICULO 12 : Durmientes producidos de obra -----	3
<u>SEGURIDAD</u>	
ARTICULO 13 : Visibilidad -----	3
ARTICULO 14 : Limpieza -----	4
ARTICULO 15 : Incendio -----	4
<u>ANEXOS</u>	
Anexo 1 - Planta de apilado de durmientes	
Anexo 2 - Secciones de las pilas	

APILADO DE DURMIENTES

GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto de la Norma

La presente norma técnica trata el apilado de durmientes en línea, de quebracho blanco y colorado destinados a depósito de accidentes, conservación y obras.

Se excluye el apilado de los durmientes depositados en el: Taller Almacén Vía y Obras Zona Sud La Plata, Taller Almacén Vía y Obras Zona Norte La Banda, y Planta de Impregnación de durmientes de Villa Constitución, Centro de Recepción de Cacuí y J.V. González, que efectuarán el mismo en función de los equipos de manipuleo que dispongan, del tipo de madera, etc.

Para otros tipos de madera podrán formularse apilados diferenciados a los indicados en la presente norma.

Artículo 2.- Terreno destinado al apilado

La zona destinada al apilado deberá preferentemente ubicarse en terreno alto y seco, cuidando que el agua de lluvia no quede depositada sino que pueda escurrirse convenientemente en forma tal que las pilas de durmientes no queden en charcos de agua.

Artículo 3.- Preparación del terreno

Previamente al apilado el terreno debe ser nivelado y limpiado de malezas.

Artículo 4.- Ubicación de las pilas

Las pilas de durmientes deberán ser colocadas a una distancia igual o mayor de 5 m de la vía o alambrados existentes (Ver Anexo 1).

DURMIENTES PARA CONSERVACION Y/O DEPOSITOS DE ACCIDENTES

Artículo 5.- Apilado de durmientes

Los durmientes nuevos deberán apilarse en función de su espesor, a saber 0,12 o 0,15 m, y de su largo indicándose para cada pila la flecha de recepción, y los durmientes producidos serán apilados en función de su categoría (clase técnica), debiéndose indicar en cada una de ellas la que corresponda.

Artículo 6.- Separación de las pilas

Entre las pilas deberá quedar un espacio libre de toda vegetación mayor o igual a 3 m para facilitar el paso de los operarios.

Artículo 7.- Formación de las pilas

Las pilas de durmientes para trocha ancha (2,7 m) y media (2,5 m), estarán constituidas por cantidades no mayores a 100 números, armadas con hasta 10 camadas, superpuestas de 10 durmientes cada una, dispuestas en forma alternada para asegurar la trabazón.

En caso de trocha angosta (2,0 m), cada camada estará constituida por 7 durmientes, debiéndose constituir 14 camadas para alcanzar las 100 unidades. Cada pila a su vez estará apoyada

sobre 2 hiladas de 2 durmientes cada una, que le servirán de base (Ver Anexo 2).

En el caso de durmientes nuevos las pilas podrán apoyarse sobre una camada de durmientes viejos.

Artículo 8.- Tapada de durmientes nuevos

Las pilas de durmientes nuevos deberán tener la cara labrada siempre hacia arriba, debiéndose cubrir la camada superior con una capa de tierra y pasto de aproximadamente 0,20 m de espesor para evitar deformaciones o rajaduras por efectos climáticos¹.

Cuando su uso sea inmediato podrá obviarse el cubrimiento de tierra.

DURMIENTES PARA OBRAS DE VIA

Artículo 9.- Apilado a cargo de Ferrocarriles Argentinos

Los durmientes para obra cuando sean recibidos con anticipación a la adjudicación o llegada del contratista adjudicatario, serán descargados y apilados en hileras separadas entre si de 3,00 m. La cantidad de durmientes en cada hilera será función del espacio que se disponga (Ver Anexos 1 y 2).

Artículo 10.- Apilado con personal del contratista de obra

Si los durmientes son enviados estando el contratista de obra en sitio deberá apilarlos a su propia conveniencia y en el área que le fuera asignada, siendo de su responsabilidad todo daño que sufran: incendio, deformaciones por incorrecto apilado, etc.

Artículo 11.- Durmientes nuevos sobrantes de obra

Los durmientes nuevos sobrantes de obra, deberán ser apilados por el contratista conforme a las exigencias de los Artículos 5, 6, 7 y 8.

Artículo 12.- Durmientes producidos de obra

Los durmientes producidos cuando la cantidad que deba quedar en las estaciones exceda las 1.000 unidades se apilarán en hiladas en función de su clasificación técnica, en similar forma a la indicada en el Artículo 9.

Si la cantidad es inferior a la precitada, se apilarán conformando los Artículos 5, 6 y 7.

SEGURIDAD

Artículo 13.- Visibilidad

La zona destinada para el apilado deberá en lo posible ser visible a distancia para permitir por parte del personal afectado un control contra robos o incendio.

¹ Cara labrada o cara superior (superficie correspondiente al ancho más alejado de la médula)

Artículo 14.- Limpieza

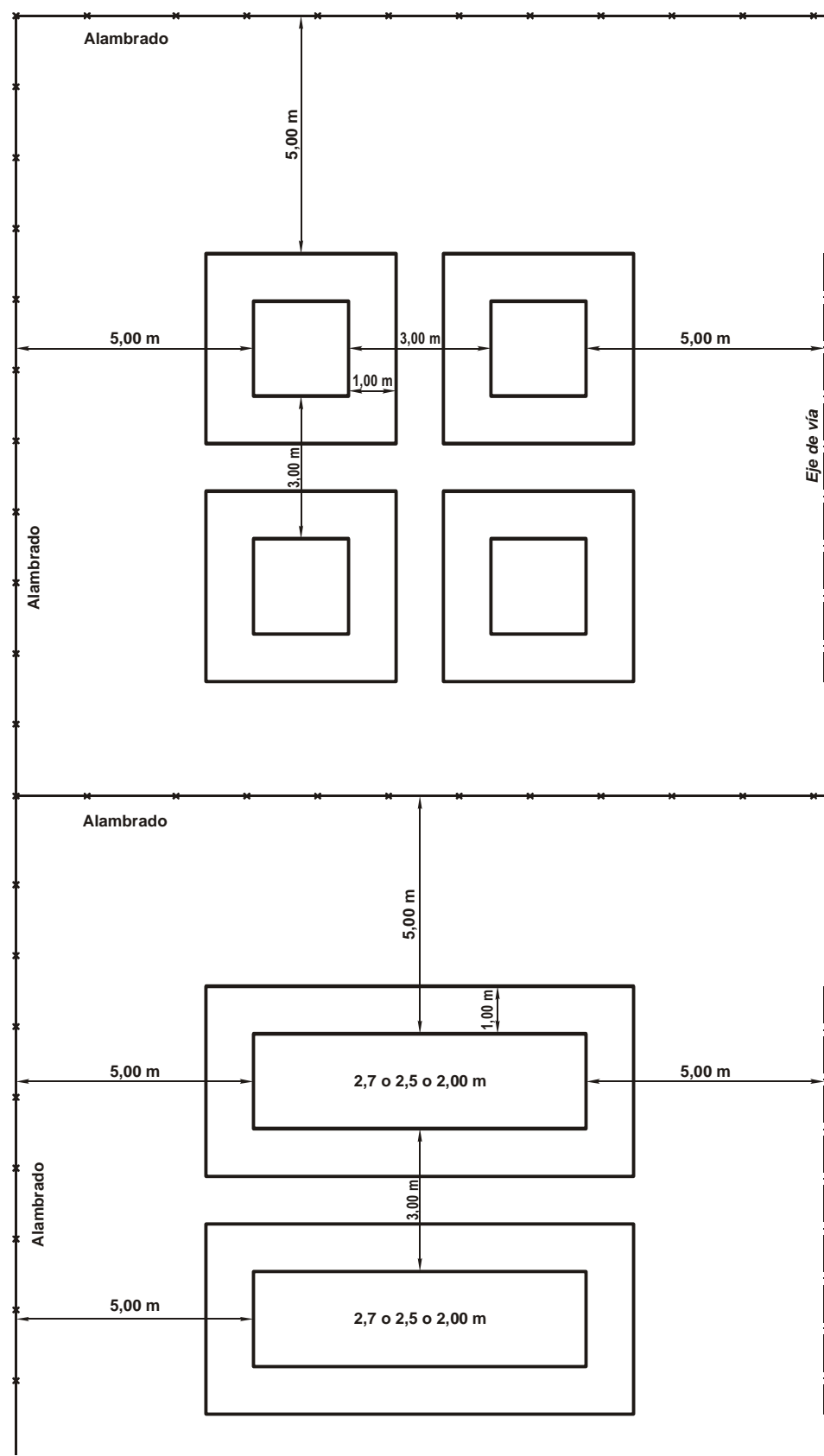
Deberá mantenerse sin pasto un faja de 1 m, del terreno que circunda las pilas para evitar el peligro de incendio.

Artículo 15.- Incendio

Cuando las cantidades de durmientes sobrepasen las 20.000 unidades, será enviado al Jefe de Estación afectado un matafuego adecuado, el que deberá ser devuelto a origen una vez entregados los durmientes al Contratista de Obra que será el responsable final de la seguridad del material.

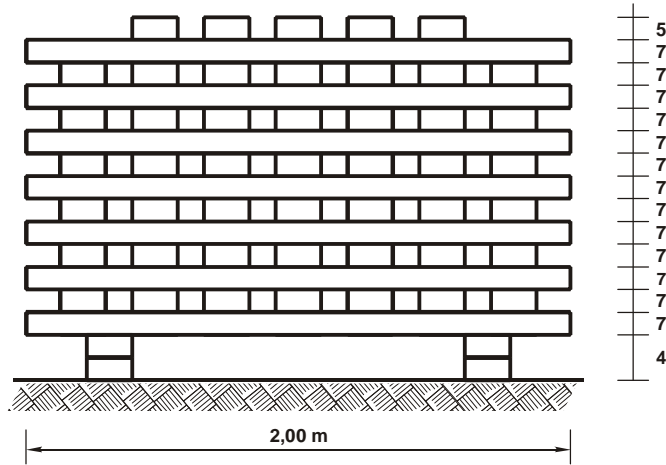
ANEXO 1

PLANTA



ANEXO 2

SECCIONES TRANSVERSALES DE LAS PILAS



PARA TROCHA 1676 - 1435

